

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 29 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 444-2020**, seguido por **GUILLERMO TOVAR RODRIGUEZ** en contra de **COLPENSIONES**, informándole que la demandada no presentó excepciones, ni oposición al mandamiento de pago. También se informa que obra título judicial de costas judiciales.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Como quiera que no se propusieron excepciones frente al mandamiento de pago, el **Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución.

SEGUNDO: En los términos prevenidos en el artículo 446 del C.G.P., (Ley 1564 de 2012), se dispone que las partes presente la liquidación del crédito, para lo cual se concede el término de diez (10) días hábiles.

TERCERO: ORDENAR la entrega del título judicial, por valor de \$3.000.000, al apoderado de la parte demandante, valor que cubre las costas fijadas en el proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 127 de fecha 30/07/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

